



BASES INTEGRADAS

NEWTON FUND IMPACT SCHEME

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Concurso 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTEGRACION DE BASES	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
1. ASPECTOS GENERALES	6
1.1. Bases del Concurso	6
1.1.1. Lineamientos de Postulación (“ <i>Guidelines for Applicants</i> ”)	6
1.1.2. Bases	7
1.1.3. Bases integradas	7
1.2. Objetivos	7
1.2.1. Objetivos generales	7
1.2.2. Objetivos específicos	7
1.3. Resultados Esperados	8
1.4. Modalidad	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1. Prioridades del concurso	9
2.2. Público Objetivo	9
2.2.2. Entidad Asociada	10
2.3. Conformación del equipo	10
2.4. Financiamiento	12
2.4.1. Monto y plazo	12
2.4.2. Rubros Financiados	13
2.4.3. Contrapartida	15
3. POSTULACIÓN	17
3.1. Elegibilidad	17
3.2. Documentos de postulación	19
3.3. Cronograma	20
3.4. Absolución de consultas	21
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1. Proceso de Evaluación y Selección	21
4.1.1. Elegibilidad	21
4.1.2. Evaluación	22



4.1.3.	Selección	22
4.2.	Publicación de resultados	22
4.3.	Retroalimentación	22
4.4.	Convenio o Contrato	22
4.4.1.	Garantía	23
5.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	23
6.	DISPOSICIONES FINALES	25

INTEGRACION DE BASES

Sección	Dice:	Debe decir:
Carátula	<p>NEWTON FUND IMPACT SCHEME PROYECTOS DE INVESTIGACION Concurso 2020</p>	<p>BASES INTEGRADAS NEWTON FUND IMPACT SCHEME PROYECTOS DE INVESTIGACION Concurso 2020</p>
1.3. Resultados Esperados	<p>1.3. Resultados Esperados (...) 1.3.1. Resultados obligatorios (...) 3) Plan de incidencia y estrategia de implementación del proyecto en las políticas públicas. (...)</p>	<p>1.3. Resultados Esperados (...) 1.3.1. Resultados obligatorios (...) 3) Plan de incidencia y estrategia de implementación del proyecto en las políticas públicas(n) (...) (n) Un plan de incidencia consiste en la definición de una serie de componentes o pasos que contribuyen a precisar y definir los problemas, los objetivos, las acciones y los recursos necesarios para promover un cambio en políticas públicas. Generalmente, el plan se plasma en un documento que nos permitirá enfocar y priorizar nuestro tiempo, conocimiento y recursos disponibles. "Guía No. 1: ¿Cómo diseñar un plan de incidencia en políticas públicas?". Disponible en: https://www.cippecc.org/wp- content/uploads/2017/03/1730.pdf</p>
1.4. Modalidad	<p>1.4. Modalidad (...) Para que la propuesta sea aceptada debe incluir un componente que contribuya a la reducción de brechas de género en el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de considerar la proporcionalidad de género en la ejecución del proyecto.</p>	<p>1.4. Modalidad (...) Para que la propuesta sea aceptada debe incluir un componente que contribuya a la reducción de brechas de género(n) en el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de considerar la proporcionalidad de género en la ejecución del proyecto. (...) (n) Para mayor información ingresar a https://www.ukri.org/research/global-challenges- research-fund/gender-equality-and-international- development-research-and-innovation/</p>
2.4.2.5. Servicio de Terceros	<p>"(...) 2.4.2.5. Servicio de Terceros Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como: (...)"</p>	<p>"(...) 2.4.2.5. Servicio de Terceros Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, que no puedan ser realizadas por el equipo de investigación, tales como: (...)"</p>

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BEIS	“UK Department for Business, Energy and Industrial Strategy”, en español “Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido”
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
NFIS	“Newton Fund Impact Scheme”, en español “Fondo Newton-Esquemas de Impacto”.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	“Open Researcher and Contributor ID”, en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
UKRI	“UK Research and Innovation”
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

Por otro lado, el Fondo Newton-Paulet, se crea a través del Memorándum de Entendimiento, suscrito el 06 de Julio de 2017 entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC, con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo.

Adicionalmente, el 25 de mayo de 2020, la Presidenta del CONCYTEC suscribe una Carta de Intención con el British Council para participar en la Convocatoria del “Newton Fund Impact Scheme 2020-21”

El British Council es un socio implementador elegido para ejecutar programas bajo el marco del Fondo Newton-Paulet. El Programa Newton Fund Impact Scheme es administrado por el British Council en Asociación con el UK Research and Innovation (UKRI), en representación del Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido (BEIS).

1.1. Bases del Concurso

La información relacionada al presente concurso se encuentra en los siguientes documentos:

1.1.1. Lineamientos de Postulación (“*Guidelines for Applicants*”)

Es el documento publicado por el British Council como “Newton Fund Impact Scheme Applicant Guidelines” (disponible en: <https://www.britishcouncil.org/education/science/current-opportunities/newton-fund-impact-scheme>) y establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa Newton Fund Impact Scheme (NFIS) a nivel internacional.

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

1.1.2. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.3. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivos generales

Este concurso tiene por objetivo incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo del Perú, por medio del otorgamiento de fondos para apoyar a instituciones o grupos de trabajo que ya fueron beneficiados previamente por el Fondo Newton.

NFIS busca otorgar recursos a proyectos que se encuentran actualmente apoyados o que han sido beneficiarios del Newton Fund para maximizar el impacto de sus actividades. La colaboración entre las instituciones Británicas y Peruanas podrá basarse en el proyecto original o ser completamente nuevo. Los recursos no serán proporcionados para apoyar la continuación de actividades existentes.

1.2.2. Objetivos específicos

- a) Iniciar o aumentar los impactos de las políticas o el compromiso del usuario. Esto puede implicar traducir la investigación existente o los resultados de la investigación en impactos de políticas, aumentar el compromiso con los usuarios, medidas para superar las barreras identificadas al impacto o extender el compromiso a nuevas comunidades de usuarios.
- b) Iniciar o aumentar el compromiso con los agentes multiplicadores de impacto (por ejemplo, empresas, nuevas empresas, ONG u organizaciones benéficas). Esto puede involucrar el avance de los resultados de la investigación traducción o extender los resultados al sector comercial.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

1.3.1. Resultados obligatorios

- 1) Un convenio, acuerdo o proyecto de colaboración interinstitucional suscrito entre las entidades participantes.
- 2) Difusión de los resultados en un evento nacional y de carácter internacional.
- 3) Plan de incidencia¹ y estrategia de implementación del proyecto en las políticas públicas.

1.3.2. Resultados opcionales

- 1) Al menos un (01) artículo científico presentado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS, en Q1 o Q2 preferentemente.
- 2) Al menos un prototipo validado a escala piloto y/o entorno funcional.
- 3) Al menos una propuesta de políticas públicas que considere su implementación en nuestro país.

1.4. Modalidad

Proyectos de investigación multidisciplinarios, los cuales deben tener un investigador principal del Perú y otro del Reino Unido. Al menos uno de los IP debe haber participado como Investigador Principal o Co-Investigador de una propuesta ganadora en convocatorias anteriores del Fondo Newton-Paulet.

NFIS busca otorgar recursos a proyectos que se encuentran actualmente apoyados o que han sido beneficiarios del Newton Fund para maximizar el impacto de sus actividades. La colaboración entre las instituciones Británicas y Peruanas podrá basarse en el proyecto original o ser completamente nuevo. Los recursos no serán proporcionados para apoyar la continuación de actividades existentes. Los aplicantes deberán presentar un caso sólido que demuestre que las propuestas consisten en nuevas actividades que se enfoca primordialmente en la generación de impacto.

Para que la propuesta sea aceptada debe incluir un componente que contribuya a la reducción de brechas de género² en el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de considerar la proporcionalidad de género en la ejecución del proyecto.

¹ Un plan de incidencia consiste en la definición de una serie de componentes o pasos que contribuyen a precisar y definir los problemas, los objetivos, las acciones y los recursos necesarios para promover un cambio en políticas públicas. Generalmente, el plan se plasma en un documento que nos permitirá enfocar y priorizar nuestro tiempo, conocimiento y recursos disponibles. "Guía No. 1: ¿Cómo diseñar un plan de incidencia en políticas públicas?". Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1730.pdf>

²Para mayor información ingresar a <https://www.ukri.org/research/global-challenges-research-fund/gender-equality-and-international-development-research-and-innovation/>

Tabla No. 1: Definición y conformación mínima de la modalidad del proyecto de investigación.

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Multidisciplinarios	Son propuestas de investigación con objetivos y actividades multidisciplinarias, entendiéndose aquella donde participan por lo menos dos (02) grupos de investigación de diferentes disciplinas, ya sea de la misma o diferente entidad. Estos proyectos deben ser presentados de manera asociativa (con una o más entidades asociadas)	<ul style="list-style-type: none"> • Un Investigador Principal • Un Co-Investigador

Opcional: La propuesta podría incluir en el equipo un coordinador administrativo.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las siguientes áreas temáticas:

Tabla No. 2: Áreas y sub áreas temáticas priorizadas.

Área temática	Sub área
1. Salud	1.1. Salud pública 1.2. Vacunas 1.3. Pruebas de diagnóstico 1.4. COVID-19
2. Agua	2.1. Escenarios climáticos futuros y sus potenciales impactos 2.2. Remediación y recuperación de ambientes degradados 2.3. Estudio y aplicación de nanomateriales avanzados
3. Ciencia, Innovación y la Tecnología en el desarrollo socioeconómico (por macrorregiones)	3.1. Manejo sostenible de recursos naturales 3.2. Procesamiento industrial 3.3. Bioquímica 3.4. Mejoramiento Genético

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidades Solicitantes (“Lead Institutions”)

Cada propuesta a postularse en este concurso debe ser presentada por dos entidades de manera conjunta, siendo una de ellas del Perú y la otra del Reino Unido.

La entidad solicitante peruana es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha

entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el FONDECYT, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante³, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado.
- 3) Institutos⁴ de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU⁵.
- 4) Empresas peruanas⁶.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.

2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁷:

³ Evidenciado por su número de RUC.

⁴ Institutos de Excelencia: R.M -409-2017-MINEDU Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia.

⁵ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Podrán ser entidades solicitantes siempre que exista un mecanismo para el desembolso del fondo, toda vez que la Unidad Ejecutora de un IES es la Dirección de Educación.

⁶ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

⁷ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- 1) **Investigador Principal (IP)**, es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. También será responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante FONDECYT. En el equipo de investigación deberá haber un (01) Investigador Principal, quien deberá mantener su vínculo con la Entidad Ejecutora hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo las excepciones se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).
 - b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
 - c) Tener grado de doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
 - d) Haber liderado o participado en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación.
 - e) Haber sido ganador de convocatorias anteriores del Fondo Newton-Paulet (MRC UK - Peru Nutrition Health 2018, MRC Glaciares, NERC Institutional Links- Expediciones, British Council - Institutional Links, British Council - Researcher Links, Royal Academy of Engineering - Leaders in Innovation Fellowships - LIF)⁸.
- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los Co-I se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según la OCDE⁹.

Requisitos generales:

Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro.

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual no debe ser un Co-I, no forma parte del equipo de investigación y no podrá realizar charlas, pasantías o ponencias de difusión de los resultados del proyecto, no debe tener grado de Doctor ni Maestro y será contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El IP y los Co-Is deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

Las entidades participantes y los IP pueden variar, de acuerdo a la tabla a continuación:

⁸ De no cumplir con este requisito, el IP del Reino Unido deberá cumplirlo.

⁹ <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>

Tabla No. 3: Condiciones para poder cambiar de Investigador Principal o entidades.

Cambio de	Cambio A	Permitido	Documentos requeridos
IP del proyecto original (UK)	Nuevo IP o Co-I* de un proyecto anterior (UK)	Si – si solo cambia	Carta de sustento del IP del proyecto anterior (UK).
IP del proyecto original del país socio (Perú)	Nuevo IP o Co-I* del país socio, de un proyecto anterior (Perú)	Si – si solo cambia	Carta de sustento del IP del proyecto del país socio anterior.
Ambos Investigadores Principales	Co-I del proyecto anterior*	Si	Carta de sustento de ambos IP del proyecto anterior.
Ambas entidades	Nuevas entidades	Si – siempre que al menos el IP o Co-I esté involucrado en el proyecto	Cartas de sustento de entidades anteriores (e IP si fuera necesario – ver situaciones precedentes)
Ambos Investigadores Principales	Nuevo IP que no ha participado previamente	No	-

(*) Mencionado en el formulario de aplicación del proyecto anterior

2.4. Financiamiento

FONDECYT otorgará el monto a ejecutarse por la Entidad Ejecutora Peruana, mientras que el British Council otorgará el monto a ejecutarse por la Entidad Ejecutora Británica. Por parte del British Council, el monto máximo y el desembolso se hará de acuerdo a lo indicado en los Lineamientos de Postulación.

Se espera otorgar al menos dos (02) subvenciones, con un monto máximo de financiamiento por proyecto de £ 65 000 (sesenta y cinco mil y 00/00 libras esterlinas), de los cuales £ 40 000 (cuarenta mil y 00/00 libras esterlinas) serán aportados por el Reino Unido y £ 25000 (veinticinco mil y 00/00 libras esterlinas) por el CONCYTEC, el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

El desembolso por parte de FONDECYT se hará en soles (PEN), al tipo de cambio del día del desembolso.

2.4.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta £ 25 000 (veinticinco mil y 00/00 libras esterlinas), por proyecto subvencionado. Se requiere una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes en el presupuesto total.

FONDECYT desembolsará de manera referencial el 60% del monto total aprobado en la primera armada.

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de 12 meses.

2.4.2. Rubros Financiables

En el caso de la Entidad Solicitante Peruana, el financiamiento está relacionado a los gastos de la ejecución del proyecto, siendo:

2.4.2.1. Equipos y bienes duraderos

(hasta 15% del monto financiado por FONDECYT)

Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.

Consideraciones

- No está permitida la adquisición de equipos de segunda mano.
- La propiedad es de la entidad ejecutora y su adquisición se sujeta a lo establecido en los procedimientos internos de la misma.

2.4.2.2. Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.

Consideraciones

El proveedor no debe:

- Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

2.4.2.3. Pasajes y Viáticos

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 1.

- c) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
- d) **Seguro de viaje:** el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

2.4.2.4. Asesorías Especializadas (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

Consideraciones

- Los proveedores de las asesorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁰ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, impuestos de ley, entre otros).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Materiales e Insumos”.
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.

2.4.2.5. Servicio de Terceros

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, que no puedan ser realizadas por el equipo de investigación, tales como:

a) Actividades de difusión:

- i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
- ii) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

b) Actividades complementarias de la investigación:

- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
- ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.

¹⁰ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

- iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vii) Gastos relacionados a la sustentación de tesis u obtención del título o grado.
- viii) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

Consideraciones

Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".

2.4.2.6. Gastos logísticos de operación

No cubre gastos administrativos (Overhead).

Otros gastos distintos a los rubros financiables (numeral 2.4.2) serán asumidos por la entidad ejecutora.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

- El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.4.2.
- No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano.
- Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en la Tabla No. 4.

Tabla No. 4: Porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante.

Entidad Solicitante ¹¹	Distribución del Costo Total del Proyecto (%)			Presupuest o Total del Proyecto
	% máximo de financiamient o FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) y monetarios, se tendrá en cuenta detallado en las tablas 5 y 6.

Tabla No. 5: Rubros considerados como aportes no monetarios de entidades.

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios ¹² en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

Tabla No. 6: Rubros considerados como aportes monetarios de entidades.

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario de los investigadores, co-investigadores, personal técnico, que participarán en el proyecto de investigación básica.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación básica.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

¹¹ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹² Remuneración bruta

3. POSTULACIÓN

La entidad solicitante del Reino Unido deberá registrar la propuesta en la plataforma del British Council en idioma inglés y únicamente a través del sistema en línea disponible en: <https://www.britishcouncil.org/education/science/current-opportunities/newton-fund-impact-scheme>. Una vez enviada la solicitud en línea, el sistema generará un número único de identificación que será necesario ingresar al registrar la postulación en la plataforma web del FONDECYT, así como en todas las comunicaciones con el British Council. En forma conjunta, el Investigador Principal de la entidad solicitante peruana deberá registrar la postulación en la plataforma web del FONDECYT www.fondecyt.gob.pe con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹³. El sistema permite una sola postulación por Investigador Principal.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación, entre otros afines) en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el FONDECYT.

La entidad solicitante peruana podrá identificar una institución de educación superior u otra institución de investigación reconocida por el Reino Unido, publicadas en el siguiente link: https://www.britishcouncil.org/sites/default/files/eligible_uk_research_organisations_v.10.pdf

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Toda comunicación relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Investigador Principal.

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Las Entidades participantes deben haber sido ganadores de los siguientes fondos¹⁴: Haber sido ganador de convocatorias anteriores del Fondo Newton-Paulet (MRC UK - Peru Nutrition Health 2018, MRC Glaciares, NERC Institutional Links- Expediciones, British Council - Institutional Links, British Council - Researcher Links, Royal Academy of Engineering - Leaders in Innovation Fellowships – LIF).
- 2) La propuesta deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.4 Modalidad

¹³ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

¹⁴ De acuerdo al "Newton Fund Impact Scheme Applicant Guidelines" (Appendix 2)

- 3) Las Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2 Público Objetivo.
- 4) Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo. Si alguna persona en estos roles tuviese alguna restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aún cuando cumpla con la conformación mínima.
- 5) Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.
- 6) Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- 7) En el caso de las Entidades Asociadas Peruanas que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.
- 8) El Investigador Principal y todos los Co-Investigadores deberán ser presentados en la postulación y en los Anexos 3A, 3B y/o 3C.
- 9) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.2.

Restricciones e impedimentos:

De las Entidades Participantes:

- 1) Que una entidad participante esté inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que una entidad participante tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.

Del equipo de Investigación:

- 1) Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.
- 2) Si el Investigador Principal realiza actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, podrán postular siempre que no participen de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar, a excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.
- 3) Que el Investigador Principal o un Co-Investigador hayan incurrido en faltas éticas¹⁵ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 4) Que el Investigador Principal y los Co-Investigadores tengan más de dos (2) subvenciones como IP y/o Investigador Asociado y/o Co-Investigador del FONDECYT (que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación) en ejecución o ganados hasta el 2019, al momento de la postulación.
- 5) Que el Investigador Principal no podrá cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.
- 6) Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.

¹⁵ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- 7) El Investigador Principal y/o los Co-investigadores no podrán ser funcionarios en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- 8) Que el Investigador Principal se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 9) Que el Investigador Principal cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
- 10) Que el Investigador Principal cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- 11) Que el Investigador Principal cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realice labores de investigación.

3.2. Documentos de postulación

La postulación en el sistema en línea del British Council constituye la propuesta y permite adjuntar los documentos indicados en los Lineamientos de Postulación (ver sección “*Submission process*”). Adicionalmente, el registro de la participación que realiza la Entidad Solicitante peruana en la página web de FONDECYT, es un requisito para la postulación y requiere adjuntar los siguientes documentos obligatorios en formato PDF:

- 1) CV de los miembros del equipo obtenido del CTI Vitae. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
 - b) La experiencia de haber liderado (como investigador principal) al menos dos proyectos de investigación. En el caso del IP, deberá adjuntar la constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.

- c) A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según la OCDE¹⁶
- d) En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú, deberán tener su registro en ORCID (www.orcid.org) actualizado a la fecha de la postulación.

- 2) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana).
- 3) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera. Ver Anexo 3C¹⁷.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae.

La información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria Internacional	20 de abril de 2020.
Apertura de la Convocatoria FONDECYT	29 de mayo de 2020.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases.	02 de junio de 2020.
Publicación de Bases Integradas.	A partir del 02 de junio de 2020.
Cierre de la Convocatoria Internacional	30 de junio de 2020 a las 12:00:00 hora UK.
Cierre de Registro FONDECYT	02 de julio de 2020 a las 13:00 hora local UTC/GMT -5horas
Publicación de Resultados	A partir de enero de 2021

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

¹⁶ Resumido por el CONCYTEC https://concytec-pe.github.io/vocabularios/ocde_ford.html, de https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/frascati-manual-2015_9789264239012-en

¹⁷ Entiéndase como autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe.

Las consultas sobre el contenido de la guía de aplicación “*Newton Fund Impact Scheme Applicant Guidelines*”, podrán realizarse vía correo electrónico a: victoria.copete@britishcouncil.org

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

Toda consulta, reclamo, solicitud u otra comunicación relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, debe ser realizada por el Investigador Principal, ya que éste es el responsable de enviar la misma, será quien firme el contrato correspondiente y es con quién el FONDECYT se comunicará directamente en caso de ser necesario.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

En esta etapa, el British Council y FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), verificarán en forma simultánea los requisitos de elegibilidad de las Entidades Solicitantes Británicas y Peruanas, respectivamente. Finalizado este proceso, el British Council aprobará la lista final de propuestas aptas de ser financiadas, que serán las que pasen a la fase de evaluación. Las propuestas que no superen la fase de elegibilidad no serán evaluadas.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Mayor detalle podrá encontrarse en el documento Cartilla de Elegibilidad.

4.1.2. Evaluación

La evaluación de las propuestas se ejecutará de acuerdo a los procedimientos y criterios indicados en los Lineamientos de Postulación y estará a cargo del British Council.

4.1.3. Selección

Será realizada por el British Council con la participación de FONDECYT y CONCYTEC. La propuesta no deberá tener similaridad de alcance, y deberá presentar novedad relevante con respecto a proyectos previamente financiados por FONDECYT-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACYT a las que FONDECYT tenga acceso.

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 4.1 de las presentes Bases.

4.4. Convenio o Contrato

Previo a la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, el FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la propuesta. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato o convenio en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento según la lista de accesitarios y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos el FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El convenio será suscrito entre el Representante Legal de la Entidad Solicitante, el Investigador Principal del Proyecto y el Director Ejecutivo del FONDECYT.

Si el seleccionado no se presenta para firmar el convenio en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

FONDECYT efectuará el primer desembolso una vez que la entidad seleccionada presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito y la carta fianza (en caso de ser una persona jurídica de régimen privado).

4.4.1. Garantía

En caso de ser una persona jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), la Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza por el monto equivalente al 10% del primer desembolso, como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a los establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT,

que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

El Investigador Principal que realiza la postulación en la plataforma, deberá mantener su vínculo contractual y/o laboral con la entidad ejecutora, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

El Investigador Principal podrá ser desvinculado del proyecto cuando haya sido destituido y/o despedido o suspendido por la Entidad Ejecutora, asimismo, por sanción penal sobrevenida que limite o prive el ejercicio de sus derechos.

Para la desvinculación por la causal de suspensión, la entidad ejecutora deberá comunicar a la USM el periodo de la sanción impuesta, a fin de que ésta evalúe si el mismo afecta la ejecución del proyecto. La USM comunicará a la Entidad Ejecutora la procedencia de la desvinculación del proyecto.

En el caso de desvinculación por otras causales, serán establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de investigación y demás publicaciones y ponencias derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Newton Fund Impact Scheme 2020” [número de contrato xxx-202_].

En caso de que se den múltiples subvenciones, éstas deberán estar separadas por comas y un espacio. Si la investigación fue financiada por más de una agencia, las agencias serán separadas por punto y coma, con la palabra "y" antes de la última agencia. Por ejemplo:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Newton Fund Impact Scheme” [número de contrato xxx-2020, yyy-202_]; el Wellcome Trust [número de contrato xxxx]; y el Medical Research Council [número de contrato aaaa].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (*corresponding author*). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.

TERCERA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación²⁰.

CUARTA En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.

QUINTA CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

ANEXO 1
MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS²¹

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1295
América del Norte	1540
América del Centro	1295
Asia	1750
Medio Oriente	1758
Caribe	1505
Europa	1890
África	1680
Oceanía	1348

²¹ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM
- Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

ANEXO 2

MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN²²

Zona Geográfica	Monto por Día (Soles/día)	
	15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	117
América del Sur	350	117
América del Norte		233
América del Centro		117
Asia		222
Medio Oriente		233
Caribe		117
Europa		210
África		117
Oceanía		187

²² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE (Tipo de cambio 3.5 soles por dólar)

ANEXO 3A

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

[Ciudad], [Fecha] de [Mes] de 2020

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal²³ de [*Razón social de la entidad solicitante*], con domicilio en [*Dirección, Distrito, Provincia*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación: Fondo Newton Paulet - Newton Fund Impact Scheme 2020**”.

Las actividades para el proyecto, a cargo de nuestra institución, serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y que cumplen con los requisitos establecidos en la sección 3.1 de las bases del concurso, son las siguientes:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ²⁴

Asimismo, me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación. Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [*nuevos soles*] y aporte no monetario de S/ [*nuevos soles*].

De resultar seleccionada, nuestra institución y el Investigador Principal nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por FONDECYT.
2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

²³ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante, sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante Legal de la Institución al momento de la firma del Convenio.

²⁴ Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

ANEXO 3B

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA

[Ciudad], [Fecha] de [Mes] de 2020

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad solicitante*], con domicilio en [*Dirección, Distrito, Provincia*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar, como entidad asociada, en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación: Fondo Newton Paulet - Newton Fund Impact Scheme 2020**”.

Las actividades para el proyecto, a cargo de nuestra institución, serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto

Esta(s) persona(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [*nuevos soles*] y aporte no monetario de S/ [*nuevos soles*].

Finalmente, declaro que nuestra organización realiza actividades de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

ANEXO 3C
PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS
FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO
LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr
Director Ejecutivo / Executive Director
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y
de Innovación Tecnológica
National Fund for Scientific and Technological
Development and Innovation
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Institución*], en el proyecto de investigación denominado [*Título del Proyecto*], presentado al Concurso “**Proyectos de Investigación: Fondo Newton Paulet - Newton Fund Impact Scheme 2020**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Name of the applicant entity*] in the research project [*Project Title*] submitted to the call “**Newton Fund Impact Scheme -2020**”.

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*descripción breve*]

Our commitment supporting the project consists of [*brief description*]

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:
Next, the list of people of the institution that will participate

Nombres y Apellidos Name and Last name	Función en el Proyecto Role in the project
	Associate Investigator

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)
NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME
CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION